



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°950/96

VISTO:

El Decreto N°1711/96 de fecha 29-10-96, por el cual el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba dispone la realización del Censo Provincial de Población y Vivienda en todo el territorio de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que para lograr el éxito del operativo previsto, es necesario contar con la colaboración de Organismos Públicos y Privados mediante respuestas a los requerimientos del Comité Censal Provincial;
Que la realización del Censo tiene por objeto determinar con precisión la cantidad de habitantes, asistidos por las acciones y emprendimientos emergentes de Municipalidades y Comunas, dato éste significativo en la composición del índice de Coparticipación Impositiva;
Que por otra parte las Municipalidades deben prestar la cooperación requerida por el Gobierno de la Provincia;
Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Decreto N°1711/96 y el artículo 198 de la Ley Orgánica Municipal N°8102;
Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º-DISPONESE la adhesión y colaboración de esta Municipalidad, en la realización del operativo censal previsto por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, según Decreto N°1711/96.-

Art.2º-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Noviembre 21 de 1996.-

Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.

SERGIO SPICOGNA
PRESIDENTE C. D.
RIO CEBALLOS

